



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 27 de marzo de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2012 del Convenio Colectivo de empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa de la provincia de Burgos. Código Convenio 09000615011981.

Vista el Acta de Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2012, suscrito de una parte por la Representación Empresarial y de otra, por los Representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio Colectivo de empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 11 de junio de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 11 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el art. 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C. y L. de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 27 de marzo de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



## TABLAS SALARIALES 2012

TALLERES DE TINTORERÍAS, DESPACHOS A COMISIÓN,  
LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA

CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO	RETRIBUCIÓN ANUAL
<b>Personal de Talleres:</b>		
Encargado	29,69	13.508,95
Oficial de Primera	28,19	12.826,45
Oficial de Segunda	27,59	12.553,45
Oficial de Tercera	26,30	11.966,50
Especialista	25,99	11.825,45
Peón	25,70	11.693,50
Aprendices de 1er año	(*) 22,60	9.969,05
Aprendices de 2º año	(*) 22,60	9.969,05
<b>Personal de Despachos:</b>		
Encargado/a	26,51	12.062,05
Oficial de Primera	26,19	11.916,45
Ayudante/a	25,90	11.784,50

(\*) Estas cantidades se adaptarán a los porcentajes retribuíbles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos de aprendizaje y/o contratos para la formación.